

# POLITICA CONTRA EL FRAUDE, EL FAVORITISMO Y LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE VALENCIA (ADEIT)

| POLÍTICA CONTRA EL FRAUDE, EL FAVORITISMO Y LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivos:                                                                                                                          | <p>Cultura de cumplimiento y control preventivo</p> <p>Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la LCSP</p> |
| Ámbito de aplicación:                                                                                                               | Miembros de la Organización                                                                                             |
| Supervisión de la política:                                                                                                         | Órgano de Control                                                                                                       |
| Consecuencias de incumplimiento:                                                                                                    | Medidas sancionadoras                                                                                                   |
| Contacto para dudas interpretativa:                                                                                                 | <a href="mailto:buzonetico@adeituv.es">buzonetico@adeituv.es</a>                                                        |
| Política elaborada por:                                                                                                             | Órgano de Control                                                                                                       |
| Política aprobada por:                                                                                                              | Patronato                                                                                                               |
| Fecha de la primera aprobación:                                                                                                     | 4 de febrero de 2020                                                                                                    |

Sobre el aseguramiento del cumplimiento ético y normativo en prevención y denuncia de toda acción u omisión calificable como fraude o corrupción en la contratación para la realización de proyectos o actividades de ADEIT, así como la prevención de los conflictos de interés.

## **INDICE**

|           |                                                                                               |           |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1.</b> | <b>FINALIDAD .....</b>                                                                        | <b>3</b>  |
| <b>2.</b> | <b>OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN .....</b>                                                    | <b>4</b>  |
| <b>4.</b> | <b>CONTENIDO DE LA POLÍTICA: PRINCIPIOS GENERALES.....</b>                                    | <b>7</b>  |
| <b>5.</b> | <b>MEDIDAS CONCRETAS DE ACTUACIÓN .....</b>                                                   | <b>9</b>  |
| <b>6.</b> | <b>COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS .....</b>                                                  | <b>11</b> |
| <b>7.</b> | <b>INVESTIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS .....</b>                                                 | <b>12</b> |
| <b>8.</b> | <b>MONITORIZACIÓN DE LA POLÍTICA Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA .....</b>                          | <b>12</b> |
| <b>9.</b> | <b>DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO.....</b>                                                       | <b>13</b> |
|           | <b>ANEXO I. ANALISIS DE RIESGOS EN CONTRATACIÓN Y MEDIDAS A ADOPTAR PARA PREVENIRLOS.....</b> | <b>14</b> |

## 1. FINALIDAD

La presente Política, aprobada por el Patronato, desarrolla el contenido del Sistema de Prevención de Riesgos Penales y enlaza con los valores éticos de la Fundación Universidad-Empresa de València (Consell Social de la Universitat de València. Estudi General de València) de la Comunitat Valenciana, medio propio de la Universitat de València (en adelante “ADEIT” o “la Fundación”), ratificando su firme voluntad de mantener una conducta respetuosa tanto con las normas como con los estándares éticos, y define para ello su marco de principios de cumplimiento.

Dentro de los parámetros de actuación establecidos en el Código de Buen Gobierno y Buenas Prácticas de Gestión de ADEIT, la Organización se ha dotado con la presente Política, junto con la Política de Propiedad Intelectual y la Política de Patrocinios y Mecenazgo (en adelante referidas de forma conjunta como las “**Políticas de integridad**”) reforzando así el compromiso de ADEIT con las buenas prácticas en cada uno de dichos ámbitos.

ADEIT manifiesta su voluntad de respeto y aplicación efectiva de las normas relativas a la prevención y denuncia del fraude, el favoritismo y la corrupción en los contratos que suscribe para la realización de sus proyectos o actividades, así como la prevención de los conflictos de interés en la contratación.

La Política contra el Fraude, el Favoritismo y la Corrupción y de Prevención de los Conflictos de Interés en la contratación debe abarcar con la mayor amplitud posible todos los campos, áreas y funciones en que ADEIT desenvuelve su actividad, tanto interna como externamente. Es por ello que el actual documento abordará la Política Contra el Fraude, el Favoritismo y la Corrupción para cualquier contratación de ADEIT, así como la prevención de los conflictos de interés.

Sin perjuicio de ello, y a mayor abundamiento, ADEIT ha desarrollado políticas aún más específicas para ámbitos más concretos, por ser especialmente sensibles y frecuentes en la actividad de ADEIT, mediante los siguientes documentos:

- ☐ “Política en Actividades de Mecenazgo y Patrocinio de la Fundación ADEIT”
- ☐ “Política de Propiedad Intelectual de la Fundación ADEIT”

Todas ellas forman parte de las Políticas de Integridad de la Fundación ADEIT en el marco del Sistema de Prevención de Riesgos Penales.

Igualmente, se han desarrollado Instrucciones Internas dirigidas al personal de la Fundación para el cumplimiento concreto de la legalidad específica en materias relacionadas con la contratación; más específicamente:

- ☐ “Instrucción 1/2016 del Director Gerente al personal de la Fundación para el cumplimiento concreto de la legalidad específica en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo”.

- Instrucción 1/2019 del Director Gerente al personal de la Fundación para el cumplimiento de la legalidad en la Tramitación de los Expedientes de Contratos Menores y Suplidos en la Fundación.

Se trata pues de garantizar que todos los operadores relacionados con las actividades de ADEIT, con quienes se realizan contrataciones y sus empleados y colaboradores, así como los empleados y colaboradores de ADEIT, respetan los principios éticos y la normativa de contratación, y constituye un compromiso de permanente prevención, vigilancia y sanción de los actos y conductas fraudulentos o que propicien el fraude, el favoritismo y la corrupción en todas sus manifestaciones, así como de mantenimiento de mecanismos de comunicación y concienciación de todos los empleados y de desarrollo de una cultura empresarial de ética y honestidad en este ámbito, en el que se incluye la necesidad de prevenir los conflictos de interés que puedan plantearse en la adopción de decisiones.

Esta Política tiene en consideración no solo los intereses de la Fundación, sino también los de la Universitat de València, de la que es medio propio o técnico, y de sus Patronos, sin perder de vista las necesidades y expectativas de sus empleados, profesores, alumnos, patronos, empresas e instituciones usuarias de sus servicios y de la sociedad en su conjunto; y ha sido elaborada para ser conocida y aceptada por todos aquellos que intervienen en la contratación para las actividades de ADEIT o con relación a las mismas.

ADEIT combate activamente y condena de modo tajante cualquier práctica corrupta que contravenga cualquier disposición legal que pueda resultar aplicable, y manifiesta su profundo compromiso con la Prevención de Riesgos Penales en cuyo marco se redacta esta POLÍTICA, así como con los valores y principios éticos contenidos en su Código de Buen Gobierno y de Buenas Prácticas de Gestión.

Así, la finalidad perseguida con la presente POLÍTICA es garantizar que los recursos de ADEIT se utilicen para la consecución y realización de los fines institucionales, sosteniendo y priorizando el interés público sobre los intereses privados<sup>1</sup>.

## 2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. La Fundación es una entidad perteneciente al sector público adscrita a la Universitat de València, a los efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante “LCSP”), teniendo la condición de poder adjudicador no Administración Pública y medio propio personificado de aquélla, por cumplir los requisitos previstos en el artículo 32 de la citada Ley.
2. Como Sector Público y poder adjudicador no Administración Pública, le es de aplicación la expresada LCSP y en particular en relación con la prevención del fraude y la corrupción en la contratación y la obligación de prevenir los conflictos de interés, lo dispuesto en el artículo 64 de la misma, en la que expresamente se impone al órgano de contratación la obligación de *“tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar*

---

<sup>1</sup> Definición realizada por la Oficina Antifrau de Catalunya.

*cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.”*

3. En consecuencia con todo lo anterior, la Fundación desde la legalidad y la ética debe sujetar su contratación a procedimientos de contratación de obligado cumplimiento que garanticen la efectividad de los principios generales de la contratación pública contemplados en el artículo 1 de la LCSP y 18 de la Directiva 2014/24 de Contratación Pública, y en concreto, *“los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación y que los contratos sean adjudicados a quien presente la oferta económica más ventajosa”*.
4. La actual Política se dirige a evitar el fraude, el favoritismo y la corrupción, así como a prevenir los conflictos de interés para asegurar el cumplimiento de la LCSP y su normativa de desarrollo, y con ello, garantizar que las contrataciones se efectúan desde el respeto a los principios enunciados.
5. La presente POLÍTICA se refiere a todo acto, presunción o tentativa de fraude, y a todo soborno o práctica corrupta cometido, por o hacia ADEIT con ocasión de las contrataciones de ésta. Todas las cuestiones relacionadas con las actividades empresariales, profesionales y privadas de las personas e instituciones relacionadas con las actividades de ADEIT deberán respetar en dichas relaciones y especialmente en la contratación, cuanto les pueda resultar exigible para el cumplimiento por ADEIT de la normativa de aplicación y de su Código de Buen Gobierno y de Buenas Prácticas de Gestión.
6. Esta Política será de aplicación a los trabajadores, directivos, patronos, colaboradores externos, contratistas, proveedores de bienes y servicios, entidades colaboradoras o implicadas de cualquier modo en la ejecución de proyectos, programas y contratos, así como a cualesquiera otras personas que mantengan alguna relación jurídica de cualquier naturaleza con ADEIT.
7. Aquellas personas a quienes les sea de aplicación, adicionalmente, otras políticas o normas, las cumplirán igualmente. Se establecerá la adecuada coordinación a fin de que tales políticas o normas sean congruentes con los principios establecidos en esta Política.
8. Esta política estará disponible en el Portal de Transparencia de la Fundación ADEIT para ser consultada por todas las personas implicadas en su cumplimiento.

### 3. DEFINICIONES

**Política contra el Fraude, el Favoritismo y la Corrupción en la Contratación y de prevención de los conflictos de interés:** conjunto de disposiciones contenidas en este documento, en adelante, también mencionada como la “Política”.

**Miembros de la Organización:** los Patronos, los miembros de la Comisión Ejecutiva, los empleados y el resto de personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores.

**Órgano de Control:** órgano colegiado dotado de poderes autónomos de iniciativa y control, al que se le confía, entre otros cometidos, la responsabilidad de supervisar el funcionamiento y observancia del Sistema de Prevención de Riesgos Penales de ADEIT. La existencia del Órgano de Control se encuentra alineada con las exigencias establecidas en la normativa penal española (artículo 31 bis del Código penal español) en cuanto a la supervisión del citado Sistema.

**Tercero:** persona física o jurídica u órgano que es independiente de la Organización, tales como usuarios, colaboradores, clientes y proveedores.

**Irregularidad:** infracciones normativas, por acción u omisión, que tiene como efecto un perjuicio en el presupuesto de la Fundación, abarca todas las irregularidades sean intencionadas o no.

**Fraude:** Se entiende por “fraude” toda acción u omisión por la que una persona física o jurídica incurre deliberadamente en falsedad u ocultación respecto de un hecho, bien para obtener una ventaja o beneficio indebido, bien para eludir el cumplimiento de una obligación que recaiga sobre ella o sobre un tercero, o bien para inducir a una persona física o jurídica a actuar o no actuar, de modo que esta acción u omisión perjudique o pueda perjudicar a la misma.

Habrà presunción de fraude cuando una información o alegaciones hagan considerar el interés de abrir una investigación que, en caso de dejar acreditada su veracidad, evidenciaría la existencia de un fraude.

Constituye ejemplo de fraude que puede afectar a ADEIT la elusión o falseamiento de alguna fase o requisito del procedimiento de la LCSP, y, cuando se trate de contratos menores, de la Instrucción 1/2019 del Director Gerente al personal de la Fundación para el cumplimiento de la legalidad en la Tramitación de los Expedientes de Contratos Menores y Suplidos en la Fundación para beneficio personal o para beneficio de un tercero.

**Favoritismo:** Todo tipo de prácticas de parcialidad o trato de favor ilegítimo por parte de un servidor público hacia determinadas personas o grupos. Comprende prácticas como:

- El nepotismo o parcialidad a favor de familiares
- Las prácticas que favorecen a las amistades
- El clientelismo o trato de favor a personas o grupos que han aportado donaciones o apoyo de algún tipo a la persona que incurre en tal práctica.

**Soborno:** De acuerdo con lo previsto en la Norma UNE-ISO 37001:2017, se entiende por soborno toda *oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirecta, e independiente de su ubicación, en vulneración de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de sus obligaciones*". Esta Política Incluye, pues, todo acto, presunción o tentativa de corrupción o soborno.

**Corrupción:** La Unión Europea define corrupción como *"el abuso de poder para obtener beneficios de carácter privado"*.

**Corrupción pública:** Se entiende como corrupción pública el abuso de la posición o cargo público en beneficio privado.

Ejemplo de corrupción es ofrecer, dar, solicitar o aceptar una ventaja o recompensa indebida que puede influir en las decisiones adoptadas por ADEIT o sus empleados para adjudicar una contratación.

**Conflicto de interés:** En relación con la prevención de los conflictos de interés, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la LCSP se define el conflicto de intereses como *"cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación"*.

*"Aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de interés deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación"*.

#### 4. CONTENIDO DE LA POLÍTICA: PRINCIPIOS GENERALES

A través de esta Política, ADEIT pretende asegurar que todos los Miembros de la Organización y los Terceros con los que mantiene relaciones con ocasión de su actividad, cumplan con lo dispuesto en la LCSP y en los compromisos éticos y demás normas jurídicas aplicables en el ámbito de la misma y, más específicamente, el de asegurar que todo procedimiento de contratación, garantice los principios generales de la contratación pública mencionados en el artículo 1 de la LCSP y 18 de la Directiva 24/2014/UE de Contratación Pública y en especial el principio de integridad, igualdad de trato y no discriminación, eficiencia y transparencia en la contratación.

Los principios por los que se rige la Política contra el fraude, el favoritismo y la corrupción y la prevención del conflicto de interés en la contratación son los siguientes:

- a) ADEIT no tolera ningún tipo de corrupción, extorsión o soborno en el proceso de contratación, aplicando en su actuación el principio de integridad, entendido ésta como *"la coherencia de la actuación de los cargos y empleados públicos con los valores, principios y normas que la guían con el fin de evitar la existencia de conflictos de intereses e impedir el abuso de la posición que ocupan para obtener beneficios propios"*. La integridad se fomenta y se garantiza a través de diferentes

*mecanismos agrupables alrededor de cuatro ejes: la transparencia, la buena gestión, la prevención de malas conductas y los conflictos de intereses y el control y la rendición de cuentas en la contratación pública<sup>2</sup>.*

- b) ADEIT impulsa una cultura preventiva basada en el principio de "tolerancia cero" hacia el fraude y la corrupción en todas sus formas, tratando de evitar que se produzcan conflictos de interés, y en la aplicación a la contratación de los principios de integridad, ética y comportamiento responsable de todos sus directivos, patronos y empleados, con independencia de su nivel jerárquico.
- c) Ese principio de "tolerancia cero" hacia el fraude y la corrupción en la contratación tiene carácter absoluto y prima sobre la eventual obtención de cualquier tipo de beneficio o ventaja para ADEIT o para sus patronos, directivos, empleados o profesionales cuando aquél se base en un acto u omisión ilícita o contraria a los principios éticos recogidos en su Código de Buen Gobierno y Buenas Prácticas de Gestión.
- d) La relación de ADEIT con sus proveedores se basa en la legalidad, eficiencia y transparencia. El comportamiento ético y responsable es uno de los pilares de la actuación de ADEIT y sus proveedores deben cumplir con las políticas, normas y procedimientos relativos a la prevención del fraude y la corrupción y de los conflictos de interés. Ningún proveedor deberá ofrecer o conceder a cualquier patrono, directivo, empleado o profesional de ADEIT, directa o indirectamente, regalos, obsequios u otras ventajas no autorizadas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones, con el objetivo de conseguir tratos de favor en la concesión o conservación de contratos o beneficios personales o para la empresa proveedora.
- e) Los empleados de ADEIT tienen obligación de denunciar todas aquellas conductas que puedan ser constitutivas de delito, así como aquellas acciones u omisiones que puedan ser contrarias a su Código de Buen Gobierno y Buenas Prácticas de Gestión. Asimismo, todos los empleados han sido formados sobre los conflictos de interés y por tanto conocen su obligación de comunicar a su superior jerárquico o al Órgano de Control de ADEIT cualquier situación que pudiera constituir de forma real o potencial un conflicto de interés en aquellos casos en los que pueda quedar afectada la toma de decisiones. Así, no tolerará ninguna represalia contra quien, de buena fe, comunique hechos que pudieran constituir delito, un incumplimiento del Código Ético o de alguna de las Políticas de ADEIT aprobadas en el marco del Sistema de Prevención de Riesgos Penales.
- f) Los empleados que infrinjan estas disposiciones quedarán sujetos a las medidas disciplinarias que corresponda, así como otras posibles actuaciones y/o sanciones legales. Igualmente, ADEIT se reservará el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas contra los proveedores, y cualesquiera otras personas que las incumpla, estableciendo en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y en los Contratos las medidas a adoptar y el procedimiento para ello.

---

<sup>2</sup> Definición según Agustí Cerrillo i Martínez, "El Principio de integridad en la Contratación Pública. Mecanismos para la prevención de los conflictos de intereses y la lucha contra la corrupción". Editorial Thomson Reuters Aranzadi,



- g) De acuerdo con lo establecido con carácter general en el Canal de Denuncias de ADEIT, todo empleado tiene el deber de comunicar al Órgano de Control, a través de los mecanismos habilitados al efecto mediante dicho Canal, cualquier conducta, hecho o información que considere pueda constituir una infracción penal o implique la materialización de un riesgo de tal naturaleza, en la materia objeto de la actual Política.
- h) En relación con la prevención de los conflictos de interés, todos los empleados de ADEIT han recibido una formación específica en la que se ha definido el concepto de conflicto de interés y se ha explicado las acciones a realizar en caso de que pueda existir alguno en el ámbito de la Fundación. Por ello, todos los empleados de ADEIT, así como los contratistas, proveedores y colaboradores de la misma, tienen el deber de comunicar cualquier posible conflicto de interés que de algún modo pueda condicionar la toma de decisiones. Todos aquellos que participen en el procedimiento de contratación deberán firmar una declaración de ausencia de conflicto de interés en las fases en las que participen, bien sea en la preparación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas o resto de documentación necesaria para la licitación, bien como miembros de la mesa de contratación o como Comité de Evaluación en aquellos casos en los que sea necesario o en aquellas otras actuaciones.

## 5. MEDIDAS CONCRETAS DE ACTUACIÓN

Para elaborar la presente Política, ADEIT ha identificado los principales riesgos que se producen en las distintas fases de la contratación, determinando por un lado medidas generales a aplicar y específicas para cada uno de los riesgos detectados que permitan minimizar los citados riesgos.

### 5.1. Riesgos detectados

En concreto, se ha identificado los siguientes riesgos:

| FASES                           | RIESGOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Preparación del contrato</b> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Impulsar y preparar contratos innecesarios o perjudiciales</li> <li>2. Preparar contratos que limiten indebidamente la concurrencia o la libre competencia</li> <li>3. Filtrar información privilegiada</li> <li>4. Adjudicar directamente a un operador al margen del procedimiento de contratación</li> </ol> |
| <b>Licitación del Contrato</b>  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No evitar prácticas anticompetitivas</li> <li>2. Admitir o excluir empresas licitadoras de forma sesgada</li> <li>3. Valorar de forma sesgada las ofertas</li> <li>4. Resolver la adjudicación o formalizar irregularmente los contratos</li> </ol>                                                             |

|                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Ejecución del Contrato</b> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Obtener una prestación diferente a la contratada</li> <li>2. Modificar injustificadamente el contrato</li> <li>3. Autorizar pagos injustificados o irregulares</li> <li>4. No exigir responsabilidades por incumplimientos</li> </ol> |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 5.2. Medidas Generales de Actuación

- 1.- ADEIT, y sus directivos y empleados velarán porque las contrataciones se realicen siempre al amparo de lo previsto en la LCSP e Instrucciones de la Fundación, y demás normas jurídicas que les resulten aplicables, y con respeto al Código Buen Gobierno y Buenas Prácticas de Gestión de ADEIT y al resto de Políticas aprobadas por ADEIT en el marco del Sistema de Prevención de Riesgos Penales aprobado por el Patronato. Siempre en orientación a garantizar los principios aplicables a la contratación pública.

Para el detalle de los cumplimientos y personas implicadas nos remitimos a la propia LCSP y a las Instrucciones del Director Gerente de la Fundación aplicables, y especialmente a la 1/16 sobre blanqueo de capitales y financiación del Terrorismo y a la 1/2019 para el cumplimiento de la legalidad en la Tramitación de los Expedientes de Contratos Menores y Suplidos.

Para su cumplimiento, ADEIT, y sus directivos y empleados asegurarán que todas las personas implicadas en el proceso sean conocedoras de dichas Instrucciones, normas y Código en la medida adecuada a la función que cada cual deba desempeñar en el proceso.

- 2.- Igualmente velarán porque las contrataciones nunca estén vinculadas, de forma directa o indirecta, con actos ilícitos o beneficios indebidos a favor de las personas o entidades que participan en ellas ni a favor de ADEIT, ni de los empleados de una u otra.
- 3.- En este mismo sentido, velarán porque las acciones que se realicen no tengan en ningún caso el propósito ni pueda interpretarse que lo tienen, de condicionar indebidamente la licitación de contratos o cualquier otro beneficio a favor de los participantes, habida cuenta de que habrá participaciones o colaboraciones en que la legislación aplicable prevé expresamente algún compromiso de ADEIT en favor de quien las realiza.
- 4.- Más concretamente:
  - a) No solicitarán ni percibirán de manera indebida, directa o indirectamente, comisiones, pagos o beneficios de terceros con ocasión de o con causa en los procedimientos de contratación que lleve a cabo ADEIT.
  - b) Prestarán especial atención a aquellos supuestos en los que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se contrata, con objeto de asegurar que se establecen relaciones únicamente con personas y entidades cualificadas y con una adecuada reputación.
  - c) No utilizarán las donaciones entregadas o recibidas para encubrir pagos o cobros indebidos.

- d) Reflejarán fielmente y de forma adecuada todas las actuaciones, operaciones y transacciones de ADEIT en los libros y registros de la misma.
  - e) No influirán ni tratarán de influir sobre la voluntad u objetividad de personas ajenas a la Fundación para obtener algún beneficio o ventaja para sí o para ADEIT mediante el uso de prácticas no éticas o contrarias a la ley aplicable.
  - f) No darán, prometerán ni ofrecerán, directa o indirectamente, ningún bien de valor a persona física o jurídica alguna, con el fin de obtener ventajas indebidas para sí o para ADEIT.
  - g) No permitirán ningún pago de facilitación a empleados públicos, entendiendo como tal todo pago innecesario realizado con el fin de asegurar o agilizar el curso de un trámite o acción necesaria.
  - h) No financiarán ni mostrarán apoyo o soporte de cualquier otra clase, directa o indirectamente, a ningún partido político, sus representantes o candidatos.
  - i) Comunicarán a su superior jerárquico o al Órgano de Control de ADEIT cualquier posible o potencial conflicto de interés que pudiera producirse en el marco del procedimiento de contratación.
- 5.- ADEIT Promoverá la formación interna en materia de prevención y lucha contra el fraude y la corrupción en la contratación y la prevención de Conflicto de Interés.

### 5.3 Medidas específicas en atención a los riesgos detectados en cada una de las fases de la contratación

Se adjunta como **Anexo I** a la presente POLÍTICA las medidas concretas a aplicar para minimizar los riesgos detectados en las distintas fases de la contratación. Dichas medidas serán de obligado cumplimiento para los Miembros de la Organización.

## 6. COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

En caso de detectar un incumplimiento de la presente Política o de tener dudas al respecto, debe ponerse en contacto con el Órgano de Control de ADEIT a través de cualquiera de los medios facilitados por la Organización:

- Teléfono: +34 96.205.79.86
- Correo electrónico a la dirección: [buzonetico@adeituv.es](mailto:buzonetico@adeituv.es) o [canaldedenuncias@adeituv.es](mailto:canaldedenuncias@adeituv.es)

En este sentido, el Órgano de Control podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de un Miembro de la Organización o de un Tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe.

En cualquier caso, la información transmitida por este canal es confidencial. No será necesario la identificación del denunciante, que podrá presentar la denuncia de forma anónima.

ADEIT no tomará represalias contra aquellas personas que presenten una denuncia, garantizando en todo momento la protección del denunciante.

## **7. INVESTIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS**

En este sentido, el Órgano de Control investigará, cuando proceda, las alegaciones o denuncias reportadas respecto de Contratación contrarias a esta Política que involucren a ADEIT, o que de alguna forma estén conectados con la Organización, dejando constancia documental de todo ello.

Como resultado de dichas investigaciones, ADEIT determinará las acciones a tomar, incluyendo eventuales acciones disciplinarias contra los Miembros de la Organización, el cese de relaciones mercantiles con Terceros, etc.

El Órgano de Control reportará directamente al Presidente y a la Comisión Ejecutiva de estas investigaciones, así como de la implementación y mejora continua de esta Política.

## **8. MONITORIZACIÓN DE LA POLÍTICA Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA**

El Órgano de Control será el encargado de que la implementación y el cumplimiento de la presente Política sea revisada periódicamente.

La monitorización de la Política incluye:

- (i) los procedimientos de denuncia de actividades irregulares,
- (ii) las revisiones periódicas de la efectividad de la formación de los empleados en lo que concierne estas cuestiones,
- (iii) reportes y registros de las incidencias relacionadas con la presente Política, y
- (iv) la revisión de la adecuación de las Políticas de integridad de ADEIT a la Legislación vigente.

En todo caso, la contratación debe ser monitorizadas, evaluadas y registradas adecuadamente por ADEIT.

## **9. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

Puesto que el cumplimiento de las normas y estándares éticos compromete a toda la Organización y constituye un objetivo estratégico para la misma, se espera que todos los Miembros de la Organización conozcan y respeten el contenido de esta Política.

Igualmente, y respecto de los Terceros con los que ADEIT mantiene o pretende mantener relaciones de negocio, se espera que desarrollen comportamientos alineados con la misma. ADEIT reaccionará de forma inmediata ante eventuales incumplimientos de lo establecido en esta Política, dentro de los parámetros establecidos en la legislación vigente.

## **ANEXO I. ANALISIS DE RIESGOS EN CONTRATACIÓN Y MEDIDAS A ADOPTAR PARA PREVENIRLOS**

## ANEXO I. ANALISIS DE RIESGOS EN CONTRATACIÓN Y MEDIDAS A ADOPTAR PARA PREVENIRLOS

### Fase de preparación

| Área de Riesgo                                                                             | Riesgos para la integridad en la Contratación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Medidas de prevención                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Impulsar y preparar contratos innecesarios o perjudiciales</b>                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>- No detectar conflictos de intereses de los servidores públicos</li> <li>- No detectar ofertas de sobornos, demanda de comisiones u otros beneficios ilegítimos a cambio de incidir en la definición de la necesidad o en la preparación del contrato</li> <li>- Diseñar la contratación de obras, servicios o suministros innecesarios, sobredimensionados, de imposible ejecución, o perjudiciales para la institución pública o para el interés general</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                | <p><b>1º.</b> Las unidades proponentes de la contratación deberán firmar una declaración de ausencia de conflicto de interés</p> <p><b>2º.</b> Canal de denuncias que permita denunciar estas conductas.</p> <p><b>3º.</b> Se planifican los contratos del año siguiente, se aprueba por el órgano de contratación y se publican en el Portal de Transparencia y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.</p> <p><b>4º.</b> Se contempla la necesidad de justificar la necesidad de la contratación por parte de la unidad proponente y se firma la memoria justificativa por éste.</p> |
| <b>Preparar contratos que limiten indebidamente la concurrencia o la libre competencia</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- No detectar los conflictos de intereses</li> <li>- No detectar ofertas de sobornos</li> <li>- Elegir procedimientos que limiten la concurrencia injustificadamente</li> <li>- Preparar pliegos que proporcionen un margen de discrecionalidad innecesaria a la mesa de contratación</li> <li>- Preparar pliegos que favorezcan o perjudiquen a determinados operadores económicos, vulnerando los principios de no discriminación, igualdad de trato, etc.</li> <li>- Diseñar pliegos que faciliten comportamientos colusorios</li> <li>- Preparar pliegos que faciliten que el contratista se convierta de facto en un poder adjudicador a través de la subcontratación</li> </ul> | <p><b>1º.</b> Las unidades proponentes de la contratación deberán firmar una declaración de ausencia de conflicto de interés</p> <p><b>2º.</b> Canal de denuncias que permita denunciar estas conductas</p> <p><b>3º.</b> Revisión de los Pliegos por Asesoría Jurídica y por la Abogacía del Estado</p> <p><b>4º.</b> Formación específica para las unidades proponentes que redactan Pliegos de Prescripciones Técnicas.</p> <p><b>5º.</b> Regular claramente el régimen de la subcontratación y exigir su cumplimiento a los adjudicatarios</p>                                                  |

| Área de Riesgo                                                                          | Riesgos para la integridad en la Contratación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Medidas de prevención                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Filtrar información privilegiada</b>                                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- No detectar conflicto de interés</li> <li>- No detectar ofertas de sobornos</li> <li>- Avanzar información a determinados operadores antes de que se haya hecho pública, como mínimo a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público</li> <li>- Proporcionar información que no se prevé incluir en los pliegos pero que puede condicionar la concurrencia o que puede contribuir a que el receptor prepare mejor la oferta</li> </ul>                                                       | <p><b>1º.</b> Las unidades proponentes de la contratación deberán firmar una declaración de ausencia de conflicto de interés</p> <p><b>2º.</b> Canal de denuncias que permita denunciar estas conductas</p> <p><b>3º.</b> Formación sobre las obligaciones en materia de contratación a los empleados de ADEIT</p> <p><b>4º.</b> Fomentar el uso cuando proceda de las Consultas Preliminares al mercado</p>                                                                                                                                                                                         |
| <b>Adjudicar directamente a un operador al margen del procedimiento de contratación</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- No detectar conflictos de interés</li> <li>- No detectar ofertas de sobornos</li> <li>- Evitar la incoación de un nuevo expediente de contratación y aprovechar un contrato ya formalizado para conseguir la prestación</li> <li>- Falsear la tramitación de un procedimiento de contratación</li> <li>- Sustituir irregularmente la tramitación de un expediente de contratación por otras fórmulas colaborativas no competitivas, como convenio, encargos que no reúnan los requisitos, etc.</li> </ul> | <p><b>1º.</b> Las unidades proponentes de la contratación deberán firmar una declaración de ausencia de conflicto de interés</p> <p><b>2º.</b> Canal de denuncias que permita denunciar estas conductas</p> <p><b>3º.</b> Formación e Instrucciones concretas sobre los procedimientos de contratación</p> <p><b>4º.</b> Centralizar la contratación y supervisión previa y posterior tanto del Departamento jurídico como Departamento Económico</p> <p><b>5º.</b> Obligación de justificar las actuaciones a realizar por parte de la unidad proponente y de los Responsables de los Contratos</p> |



## ANEXO I. ANALISIS DE RIESGOS EN CONTRATACIÓN Y MEDIDAS A ADOPTAR PARA PREVENIRLOS

### Fase de licitación

| Área de Riesgo                                                 | Riesgos para la integridad en la Contratación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Medidas de prevención                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No evitar prácticas anticompetitivas</b>                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- No detectar conflictos de intereses de los servidores públicos</li> <li>- No detectar ofertas de sobornos,</li> <li>- Crear déficits o asimetrías en la información facilitada a los operadores económicos</li> <li>- No detectar prácticas colusorias o no responder de forma adecuada</li> <li>- No velar por la confidencialidad de las proposiciones hasta su apertura pública</li> <li>- Falsear la negociación, en aquellos procedimientos que la contemplen, antes de la presentación de las ofertas definitivas.</li> </ul> | <p><b>1º.</b> Los miembros de las mesas de contratación deberán firmar una declaración de ausencia de conflicto de interés</p> <p><b>2º.</b> Canal de denuncias que permita denunciar estas conductas.</p> <p><b>3º.</b> Se da publicidad a toda la información relevante en la licitación.</p> <p><b>4º.</b> Formación específica para impedir este tipo de conductas</p> <p><b>5º.</b> Medios electrónicos y uso de licitación electrónica</p> <p><b>6º.</b> Designar a personal técnico independiente para realizar la negociación.</p>                                                         |
| <b>Admitir o excluir empresas licitadoras de forma sesgada</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- No detectar los conflictos de intereses</li> <li>- No detectar ofertas de sobornos</li> <li>- Aplicar irregularmente los criterios de selección de forma que se favorezca o perjudique a determinadas empresas licitadoras</li> <li>- Rechazar ofertas incursas en presunción de anormalidad sin evaluación o motivación suficiente</li> </ul>                                                                                                                                                                                      | <p><b>1º.</b> Los miembros de las mesas de contratación deberán firmar una declaración de ausencia de conflicto de interés</p> <p><b>2º.</b> Canal de denuncias que permita denunciar estas conductas</p> <p><b>3º.</b> Transparencia, publicar el procedimiento de ofertas anormalmente bajas. El informe del licitador y el informe de la mesa de contratación</p> <p><b>4º.</b> Motivar los acuerdos, tanto de admisión de ofertas anormales como su exclusión. Transparencia de todo el procedimiento</p> <p><b>5º.</b> Participación en la mesa de contratación de la Abogacía del Estado</p> |

| Área de Riesgo                                                            | Riesgos para la integridad en la Contratación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Medidas de prevención                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Valorar de forma sesgada las ofertas</b>                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- No detectar conflicto de interés</li> <li>- No detectar ofertas de sobornos</li> <li>- Aplicar irregularmente el procedimiento para valorar las ofertas o los criterios de adjudicación y sus reglas de valoración de forma que favorezca o perjudique a determinados licitadores</li> <li>- Emitir juicios de valor sin las garantías de objetividad e imparcialidad mínimos establecidos (motivación suficiente y razonada de las valoraciones y en los casos previstos, emitida por un comité de expertos adecuadamente constituido</li> <li>- Modificar de facto los criterios de adjudicación o las reglas para valorarlos, configurando reglas diferentes de las que se habían dado inicialmente a los licitadores para preparar las ofertas</li> </ul> | <p><b>1º.</b> Los miembros de las mesas de contratación deberán firmar una declaración de ausencia de conflicto de interés</p> <p><b>2º.</b> Canal de denuncias que permita denunciar estas conductas</p> <p><b>3º.</b> Formación sobre las obligaciones en materia de contratación a los empleados de ADEIT</p> <p><b>4º.</b> Transparencia: publicar la identidad de los miembros de la mesa de contratación y del comité de expertos</p> <p><b>5º.</b> Motivar las decisiones</p> <p><b>6º.</b> Definir claramente los criterios de adjudicación, estableciendo de la forma más objetiva posible la forma de evaluación</p> <p><b>7º.</b> Recurso especial en materia de contratación para revisar dichas actuaciones</p> |
| <b>Resolver la adjudicación o formalizar irregularmente los contratos</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- No detectar conflictos de interés</li> <li>- No detectar ofertas de sobornos</li> <li>- Adjudicar injustificadamente el contrato a un licitador que no ha presentado la oferta con mejor relación calidad – precio</li> <li>- No adjudicar o suscribir el contrato o desistir el procedimiento de forma injustificada</li> <li>- Tramitar o resolver irregularmente los recursos al acuerdo de adjudicación</li> <li>- Formalizar el contrato irregularmente</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p><b>1º.</b> Los miembros de las mesas de contratación deberán firmar una declaración de ausencia de conflicto de interés</p> <p><b>2º.</b> Canal de denuncias que permita denunciar estas conductas</p> <p><b>3º.</b> Formación e Instrucciones concretas sobre los procedimientos de contratación</p> <p><b>4º.</b> Motivar las decisiones</p> <p><b>5º.</b> Publicar la formalización en la Plataforma de Contratación</p> <p><b>6º.</b> Recurso especial en materia de contratación</p>                                                                                                                                                                                                                                 |

## ANEXO I. ANALISIS DE RIESGOS EN CONTRATACIÓN Y MEDIDAS A ADOPTAR PARA PREVENIRLOS

### Fase de ejecución

| Área de Riesgo                                          | Riesgos para la integridad en la Contratación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Medidas de prevención                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Obtener una prestación diferente a la contratada</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- No detectar conflictos de intereses de los servidores públicos</li> <li>- No detectar ofertas de sobornos,</li> <li>- No detectar incumplimientos en la ejecución de la prestación o de las condiciones de ejecución pactadas</li> <li>- Reconocer como ejecutado o entregado (mediante certificación o cualquier otra fórmula equivalente de conformidad) algo que no se corresponde con la realidad</li> <li>- No resolver las deficiencias detectadas durante la ejecución del contrato.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <ol style="list-style-type: none"> <li>1º. Designar un Responsable de contrato</li> <li>2º. Firmar por parte del Responsable del Contrato una declaración de ausencia de conflicto de interés</li> <li>3º. Canal de denuncias que permita denunciar estas conductas.</li> <li>4º. Formación específica sobre los derechos y obligaciones del contrato del que es Responsable y sobre sus funciones y cometidos.</li> <li>5º. Elaborar informes de seguimiento trimestrales que se incluyan en los expedientes de contratación y que permitan hacer un adecuado seguimiento del contrato.</li> </ol>                                                                                                                                  |
| <b>Modificar injustificadamente el contrato</b>         | <ul style="list-style-type: none"> <li>- No detectar los conflictos de intereses</li> <li>- No detectar ofertas de sobornos</li> <li>- Aprobar modificaciones que afecten al contenido esencial del contrato, que alteren el objeto o importe global, que cambien el equilibrio del contrato en beneficio de la empresa contratista, que introduzcan condiciones que habrían permitido la selección de candidatos diferentes o la selección de un adjudicatario diferente en fase de licitación</li> <li>- Aceptar modificaciones de facto del objeto del contrato o de las condiciones de ejecución.</li> <li>- Aprobar o no detectar, según el caso, la sustitución injustificada o irregular del adjudicatario o del ejecutor (si se subcontrata) del contrato.</li> <li>- Aprobar prórrogas del contrato innecesarias o injustificadas</li> </ul> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1º. Designar un Responsable de contrato</li> <li>2º. Firmar por parte del Responsable del Contrato una declaración de ausencia de conflicto de interés</li> <li>3º. Canal de denuncias que permita denunciar estas conductas.</li> <li>4º. Formación específica.</li> <li>5º. Necesidad de elaborar informes de justificación de las modificaciones y prórrogas por parte del Responsable del Contrato</li> <li>6º. Necesidad de que Asesoría jurídica/Abogacía del Estado informe siempre cualquier modificación o prórroga del Contrato antes de su aprobación.</li> <li>7º. Publicidad de todas las modificaciones y prórrogas en la Plataforma de Contratos del Sector Público</li> </ol> |

| Área de Riesgo                                       | Riesgos para la integridad en la Contratación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Medidas de prevención                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Autorizar pagos injustificados o irregulares</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- No detectar conflicto de interés</li> <li>- No detectar ofertas de sobornos</li> <li>- Avanzar pagos antes de que la empresa contratista tenga el derecho</li> <li>- Autorizar pagos irregulares o fraudulentos</li> </ul>                                                                                                                                                                                                      | <ol style="list-style-type: none"> <li>1º. Los miembros de las mesas de contratación deberán firmar una declaración de ausencia de conflicto de interés</li> <li>2º. Canal de denuncias que permita denunciar estas conductas</li> <li>3º. Obligación de conformar las facturas por el Responsable del Contrato</li> <li>4º. Formación específica sobre las obligaciones y responsabilidades en relación con la conformación de facturas</li> <li>5º. Autorización de pagos de forma mancomunada para que al menos dos personas puedan ver la factura y autorizar su pago</li> </ol> |
| <b>No exigir responsabilidad por incumplimientos</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- No detectar conflictos de interés</li> <li>- No detectar ofertas de sobornos</li> <li>- No exigir las responsabilidades legalmente previstas a las adjudicatarias por incumplimientos de la normativa de contratación o de los pliegos contractuales</li> <li>- No exigir responsabilidades a los servidores públicos que incurren en prácticas irregulares, fraudulentas o corruptas o faciliten su materialización</li> </ul> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1º. Los miembros de las mesas de contratación deberán firmar una declaración de ausencia de conflicto de interés</li> <li>2º. Canal de denuncias que permita denunciar estas conductas</li> <li>3º. Formación al responsable del contrato sobre obligaciones y responsabilidades</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                   |